



Resolución Gerencial Regional

Nº 022 -2021-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 05 MAYO 2021

VISTOS:

El Informe N° 233-2020- GRAP/08/DRAJ de fecha 30/04/21, Memorando N° 434-2021-GRAP/13 de fecha 20/04/21, Informe Legal N° 040-2021/GORE-A/GRI/AL/JSCC de fecha 20/04/21, Informe N° 060-2021/GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 19/04/21, Informe N° 322-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 05/04/21, Informe N° 092-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA. de fecha 05/04/21, Informe N° 442-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 12/03/21, Informe N° 020-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 11/03/21, Informe N° 020-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/RO-EBR de fecha 09/03/21, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

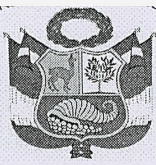
Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: **"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";**

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre **"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; **específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) en caso de requerirse un ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente;** por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";





Que, en la misma Directiva señala, "En todos los casos de requerirse una ampliación presupuestal, la Gerencia Regional deberá evaluar la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación, aprobación y Ejecución del Proyecto y en caso de encontrar responsabilidades, disponer las acciones administrativas previstas en las directivas institucionales, todo ello sin perjuicio de proceder a inicio de las acciones legales a que hubiere lugar";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 132-2019-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 06/11/2019, se **APRUEBA el Expediente Técnico del IOARR** denominado: "ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2444407, con un Presupuesto de S/ 1'864,817.93, con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios;

Que, en relación a la inversión, se tiene que mediante la Carta N° 02-2021-EBR de fecha 08/03/2021, el Arq. Esteban Bustos Romero- Residente de Obra, de IOARR "ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2444407, insta al Supervisor de Obra, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos y Modificaciones del Expediente Técnico, por un monto adicional de S/ 56,916.93 soles, considerando el presupuesto actualizado de S/ 283,513.61 soles, teniendo las causales por adicionales de Obra- Actualización de Costo Directo referente a costo de hora- hombre para el año fiscal 2020- 2021 del personal obrero: peones , oficiales y operarios detallando técnicamente lo siguiente;

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR ACTUALIZACION DE COSTOS Y MODIFICACIONES:

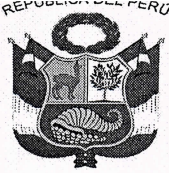
Se adjunta el RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 POR ACTUALIZACION DE COSTOS Y MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO, es de S/. 59,916.93 (CINCUENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS DIECISEIS CON 93/100 SOLES); según cuadro:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 POR ACTUALIZACION DE COSTOS Y MODIFICACIONES
COSTO DIRECTO	4,826.28
GASTOS GENERALES (21.73%)	46,785.85
SUBTOTAL	51,612.13
SUPERVISION (14.88%)	7,901.72
LIQUIDACION (4.58%)	220.90
GESTION DE PROYECTO (3.77%)	182.18
EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	0.00
TOTAL	59,916.93

Por consiguiente, el monto ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01, es de S/. 1'924,734.86 (UN MILLON, NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 86/100 SOLES); según cuadro:

PRESUPUESTO DE OBRA	EXP. TECNICO APROBADO	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N°01	TOTAL PPTO
COSTO DIRECTO	278,687.33	4,826.28	283,513.61
GASTOS GENERALES	60,571.76	46,785.85	107,357.61
GASTOS DE SUPERVISIÓN	41,461.04	7,901.72	49,362.76
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	12,755.80	220.90	12,976.70
GESTION DE PROYECTO	10,520.00	182.18	10,702.18
EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	1,460,822.00	0.00	1,460,822.00
TOTAL	1,864,817.93	59,916.93	1,924,734.86





022

JUSTIFICACION DE HECHO:

La ejecución de los proyectos de inversiones e IOARRs, ejecutados por administración directa a cargo de las unidades ejecutoras del GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, están condicionadas por eventos inminentes y vicios ocultos durante el proceso de ejecución de los proyectos, esta residencia de obra ha tomado las acciones necesarias para asegurar la continua ejecución del proyecto, lo expuesto es sustento y justificación de hecho para que esta residencia de obra, solicite la correspondiente aprobación de la solicitud de **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 POR ACTUALIZACION DE COSTOS Y MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO.**

PRONUNCIAMIENTO:

Esta residencia se pronuncia a favor de la aprobación de la presente solicitud de **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 POR ACTUALIZACION DE COSTOS Y MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO**, por el monto de **S/. 59,916.93**, toda vez que existe el sustento técnico y fundamentos de hecho expuestos; para la continua ejecución del proyecto IOARR: **"ADQUISICION DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**.

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a los antecedentes suscitados e informes de la referencia, se sugiere que por intermedio de la **SUB GERENCIA DE OBRAS** y la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** del GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, se implemente las acciones necesarias para que a partir de FEBRERO 2021, se realice el pago de las remuneraciones del personal obrero desde FEBRERO 2021, bajo la escala actualizada; y la actualización de las remuneraciones del personal técnico y profesional con las escalas aprobadas, en atención de la base legal adjunta.

Que, en atención a lo señalado, se emite el Informe N° 13-2021-GRAP/06/GG-DRSLTPI/ING.JFVC de fecha 09/03/2021, donde el Arq. Esteban Bustos Romero - Inspector de la Obra, previa revisión y análisis del Expediente Técnico, **EMITE LA OPINIÓN FAVORABLE sobre la Modificación Presupuestal N° 01**, por Actualización de Costos y Modificaciones del Expediente Técnico por el monto **S/ 56,916.93 soles**, para la continuación de ejecución de IOARR: **"ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"**;



Que, mediante el Informe N° 020-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 11/03/2021, el Ing. Kenneth Junior Orozco López, Coordinador de Obras, desde el ámbito de su competencia, previa revisión del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal Costos Directos e Indirectos) de IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"**, **señala que se tiene CONFORME** con el contenido mínimo y los sustentos necesarios según el Esquema permitido mediante el Informe N° 263-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, y recomienda proceder su tramitación y aprobación vía acto resolutivo;



Que, en atención a la opinión técnica favorable, mediante el Informe N° 442-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 12/03/2021, el Ing. Wilmer Calle Cruz- Sub Gerente de Obras, **VALIDA la Conformidad emitida por el Coordinador de Obras sobre el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01** por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal Costos Directos e Indirectos) de IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"**;



Que, complementariamente, mediante el Informe N° 092-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 05/04/2021, el Ing. Pavel Peralta Azcue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, luego de analizar el Expediente Técnico **emite la OPINIÓN FAVORABLE** detallando técnicamente lo siguiente:





CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la **Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes** de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** así como la **OPINIÓN FAVORABLE** emitida por parte del **Supervisor de Obra – Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco** a través Informe Técnico anexado al expediente y remitido mediante el **INFORME N°13-2021-GRAP/06/GG-DRLSTPI/ING.JFVC**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Arq. Esteban Bustos Romero** a través del **INFORME N°0220-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/R.O-EBR** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** de la IOARR en referencia con base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	278,687.33	4,826.28	283,513.61
GASTOS GENERALES	60,571.76	46,785.85	107,357.61
GASTOS DE SUPERVISIÓN	41,461.04	7,901.72	49,362.76
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	12,755.80	220.90	12,976.70
GESTIÓN DE PROYECTO	10,520.00	182.18	10,702.18
EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	1,460,822.00	0.00	1,460,822.00
TOTAL	1,864,817.93	59,916.93	1,924,734.86

Cuadro N°06, Detalle Final – Modificación N°01

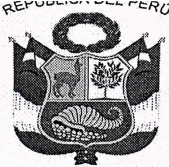
Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (**Cuadro N°06, Detalle Final – Modificación N°01**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Arq. Esteban Bustos Romero** y el **Supervisor de Obra – Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco**, siendo estos profesionales los enteros responsables de la IOARR en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE: **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01**, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites correspondientes así como el **registro** respectivo de la **Ampliación Presupuestal N°01 Por Actualización De Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirectos** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en lo descrito en el expediente referido y a la **OPINIÓN FAVORABLE** expresada por el Supervisor de Obra y la conformidad de la Sub Gerencia de Obras, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, bajo esos argumentos técnicos, se emite el Informe N° 322-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 05/04/2021, donde el Ing. Oscar Pinedo Mendoza- Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, **RATIFICA** la Opinión Favorable del **Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa** a favor de la **Ampliación Presupuestal N° 01** de IOAAR “**ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC**”, con Código Unificado N° 2444407;

Que, mediante el Informe N° 060-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 19/04/2021, el Econ. Julio C. Chalco Segovia- Coordinador de Proyectos de Inversión, desde el ámbito de su competencia, previo análisis y revisión del Expediente Técnico, en su conclusión insta que **se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones, la modificación en fase de ejecución correspondiente a la ampliación presupuestal N° 01 mediante el Formato N° 08-C, de la Inversión IOAAR, denominado: “ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



022

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444407;

Que, en fecha 20/04/2021, el Abog. José Santa Cruz Candia- Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Expediente N° 2127 con Proveído de fecha 19/04/2021, mediante el Informe Legal N° 040-2021/GORE-A/GRI/AL/JSCC, recomienda Aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 de IOARR: **"ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con Código Unificado N° 2444407, *por estar inmerso dentro del marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, concomitante, con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**;

Que, mediante Memorándum N° 434-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 20/04/21, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 del IOARR en mención, con el proyecto de resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica, para efectos de su revisión, análisis, impresión y visación respectiva;

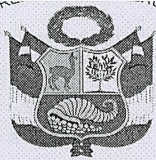
Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Residente de la Obra, Inspector de Obra, Coordinador de Obras, Sub Gerencia de Obras, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; Gerente Regional de Infraestructura, se emite el Informe N° 233-2021-GR.APURIMAC/08/DRAJ de fecha 30/04/2021, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la VISACIÓN** respectiva, del proyecto de Resolución que **Aprueba** la Ampliación Presupuestal N° 01 de IOARR: **"ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con Código Unificado N° 2444407, con un Presupuesto Adicional de S/. 59,916.93 soles (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 93/100 soles), teniendo el total de presupuesto actualizado de S/. 1'924,734.86 soles, (Un Millón Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 86/100 soles), en el marco legal de la *Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, concomitante, con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre la Ampliación Presupuestal N° 01 *por actualización de costos (incremento presupuestal – costos directos e indirectos)* de IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con Código Unificado N° 2444407, en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra, Inspector de Obra, Coordinador de Obras, Sub Gerencia de Obras, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes, Gerente Regional de Infraestructura; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del IOARR.
2. Cuenta con el Formato N° 08-C Registro en la Fase de Ejecución para IOARR.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 01 *por actualización de costos (incremento presupuestal – costos directos e indirectos)* de IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con Código Unificado N° 2444407, en fase de ejecución como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, *Ut Supra*, en virtud





al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de los responsables del IOARR, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por lo que, en atención a lo señalado, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 01 por actualización de costos (incremento presupuestal – costos directos e indirectos) de IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444407;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2021-GR.APURÍMAC/GR de fecha 29/01/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal en Fase de Ejecución N° 01, por actualización de costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirectos) de IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y KITS DE TRAUMA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444407, con un Presupuesto Adicional de S/. 59,916.93 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 93/100 soles), teniendo el total de presupuesto actualizado de S/. 1'924,734.86 (Un Millón Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 86/100 soles), el mismo que contiene un archivador con 187 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	278,687.33	4,826.28	283,513.61
GASTOS GENERALES	60,571.76	46,785.85	107,357.61
GASTOS DE SUPERVISIÓN	41,461.04	7,901.72	49,362.76
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	12,755.80	220.90	12,976.70
GESTIÓN DE PROYECTO	10,520.00	182.18	10,702.18
EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	1,460,822.00	0.00	1,460,822.00
TOTAL	1,864,817.93	59,916.93	1,924,734.86

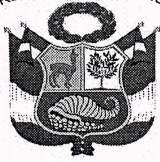
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 de IOARR en mención, es de carácter eminentemente Técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01; la responsabilidad recae directamente en el Residente y Supervisor de la Obra cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los responsables del IOARR antes señalado; para su conocimiento y fines de Ley.





ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

022

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Laure

ING. LEONEL SARMIENTO SOTTA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI

